



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2091/

RENAICO, Noviembre 9 de 2012.


VISTOS:

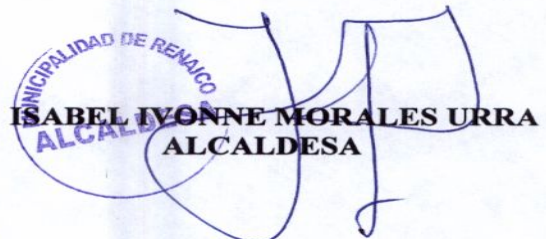
- a) La Carta de fecha **30 de Octubre de 2012**, donde se solicita Decreto de Demolición para la vivienda ubicada en **El Labrador, Sitio N° 11, Comuna de Renaico**.
- b) El Informe **N° 87 del 9 de Noviembre de 2012**, de la Dirección de Obras, donde se da conocimiento de la antigüedad, inseguridad y deterioro por el paso del tiempo de la vivienda de la Sra. **Rosa Ester Villalonga Jaque**, la cual se encuentra con estructura de piso colapsada. Instalación eléctrica no cumple con la normativa actual.
- c) El Art. 148 párrafo 7°, N° 3, que dice: "Obras que no ofrezcan las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina", +de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo 7°, N° 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la demolición total a costo del propietario de la vivienda ubicada en **EL LABRADOR, SITIO N° 11**, de la Comuna de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE


GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


ISABEL IVONNE MORALES URRÁ
ALCALDESA

V B° CONTROL 

IMU/GChS/GFB/dmi.

Distribución
- Propietario
- Oficina de Partes
- D.O.M ✓



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCIÓN DE OBRAS**

RENAICO, NOVIEMBRE 09 DE 2012.-

INFORME N° 87/

GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE RENAICO, INFORMA A UD., LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD QUE SE ENCUENTRA LA VIVIENDA, DE LA SRA. **ROSA ESTER VILLALONGA JAQUE**, UBICADA EN PARCELA N° 11, SECTOR EL LABRADOR DE LA COMUNA DE RENAICO, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA POR EL PASO DEL TIEMPO, CON ESTRUCTURA DE PISO COLAPSADA, INSTALACIÓN ELÉCTRICA ANTIGUA, NO CUMPLE CON LA NORMATIVA ACTUAL. POR LO TANTO PRESENTA UN PELIGRO INMINENTE PARA SUS HABITANTES.

POR LO ANTERIOR, SE SUGIERE AUTORIZACIÓN PARA LA DEMOLICIÓN, DE ACUERDO AL ART. 148°, PÁRRAFO 7°, N°3, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN.

ES CUANTO INFORMO A UD.


**GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE
DIRECTOR DE OBRAS**

VGFB/dmi.
Distribución:
- Interesado
- Alcaldía
- DOM ✓



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2089 /

RENAICO, Noviembre 9 de 2012.-

VISTOS:

- a) El Informe de Denuncia Fitosanitaria N° 4 del 28.08.12 del Servicio Agrícola Ganadero
- b) La carta del 09.11.2011, donde se solicita visita a la vivienda de la Sra. **María Luisa Huaiquil Marimán**
- c) El Informe N° 86 del 09.11.12, de la Dirección de Obras, en que se da conocimiento de los daños estructurales, y con peligro de derrumbe, derivados por la invasión de insectos de la madera, en la vivienda de la Sra. **María Luisa Huaiquil Marimán**, ubicada en calle **Angol N° 592, Villa Tijeral**, Comuna de Renaico.
- d) El Art. 148 párrafo 7° de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- Realícese en conformidad al Art. 148 párrafo de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la demolición total a costo del propietario, de la vivienda ubicada en calle **Angol N° 592, Villa Tijeral**, Comuna de Renaico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE



GUILLELMO FLORES BUSTAMANTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ISABEL IVONNE MORALES URRA
ALCALDESA



V B° CONTROL

IMU/GFB/dmi.

Distribución

- Sra. María Huaiquil Marimán
- Oficina de Partes
- D.O.M. ✓



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DIRECCIÓN DE OBRAS**

RENAICO, NOVIEMBRE 09 DE 2011.-

INFORME N° 86/

GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE, DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES, INFORMA A UD., LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD QUE SE ENCUENTRA LA VIVIENDA, DE LA SRA. **MARÍA LUISA HUIQUIL MARIMÁN**, UBICADA EN CALLE **ANGOL N° 592, VILLA TIJERAL**, COMUNA DE RENAICO, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA POR LA INVASIÓN DE INSECTOS DE LA MADERA, PRESENTANDO DAÑOS ESTRUCTURALES GENERALIZADOS. POR LO TANTO PRESENTA UN PELIGRO INMINENTE PARA SUS HABITANTES.

POR LO ANTERIOR, SE SUGIERE AUTORIZACIÓN PARA LA DEMOLICIÓN, DE ACUERDO AL ART. 148°, PÁRRAFO 3 DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN.

ES CUANTO INFORMO A UD.


MUNICIPALIDAD DE RENAICO
GUILLERMO FLORES BUSTAMANTE
DE DIRECTOR DE OBRAS
OBRAS

GFB/dmi.
Distribución:
- Interesado
- Alcaldía
- DOM